

pedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1971, según consta en el párrafo 1) acápite 3) del Acta N° 42. correspondiente a la citada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Máximo Antonio Pepín Ramírez el solar municipal N° 1001, manzana N° 57, con una extensión superficial de 230.08 metros cuadrados, a razón de RD\$4.50 el metro cuadrado, o sea, por el precio de RD\$1,035.36, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, terrenos de Maria Núñez; al Sur, Solar Municipal N° 1010; al Este, Solares Municipales N° 1004 y 1005; y al Oeste, calle Ulises Espaillat. Dicho señor ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual ha realizado una construcción.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2779, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Cristi a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2779

VISTA la certificación de fecha 27 de abril de 1971, expe

dida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de marzo del citado año, según consta en el Acta correspondiente a tal sesión N° 8-71;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, de fechas 10 de febrero de 1956 y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a vender en favor del señor Foad Nazer García, el solar N° 401 (designación municipal), dentro de la manzana N° 26 del Distrito Catastral N° 1 de dicho municipio, con un área de 308.76 metros cuadrados, por el precio de RD\$-481.67, a razón de RD\$1.56 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar ocupado por Filomena Robinson; al Este, calle Presidente Jiménez; al Sur, calle José Cabrera; y al Oeste, solar propiedad del mismo municipio. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual está construyendo una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2780, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2780

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayun-